

Se acordó tambien, que se pase en oficio à la Villa de Vergara, recordando la

que se escriba  
à la Villa de Vergara,  
que hizo de componer el Camino R.  
que dixere à esta de Vergara,  
que se p.  
que  
componga un  
Camino

que hizo de componer el Camino R. que dixere à esta de Vergara,  
que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

que se p. que  
componga un  
Camino

Quero 3.

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara à treinta de Enero de mil

setecientos noventa y uno, por testimonio de mi el infrascripto En. se juntaron

segun costumbre los señores D. José Antonio de Tulocca y Olaso, D. Juan Ant.

de Anusquibar Sindico Pro. D. Antonio Maria de Aguirreberna, D. Manuel

José de Albina, D. Manuel Saenz de Loxera Residente, D. José Manuel de

Orizurri, y D. Mateo de Maizra Diputado del Comen. y D. José Manuel

de Yrube Diputado del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia

y Residencia de esta dha. Villa: Teniendo asi juntos y congregados, se leio

Carta de D. José Donato de Yrizar Comisario Comandante asalarado de esta

Villa, su fha. en Cadiz à diez y ocho del Corriente, en que, manifestando haver

cumplido en aquel Pl. Colegio de Ciujia el tiempo que se le ordenó por ella,

quando se le confirió la expresada Plaza, solicita el permiso de la Villa pa

ra trasladarse à este Pueblo, al exercicio de su oficio, y que para ocasionar los

gastos, que le ha ocasionado el viaje, y estancia en aquella Ciudad, se le libre

alguna ayuda de costa: Tel congreso enterado de la pretendion de dho. Comisario

Yrizar, acordó se le escriba por dho. Señor Alcalde, diciendo que puede

que el Comisario  
de esta  
Villa, se va  
à este  
Pueblo de Cadiz

Manuel  
Domingo  
de Anusquibar



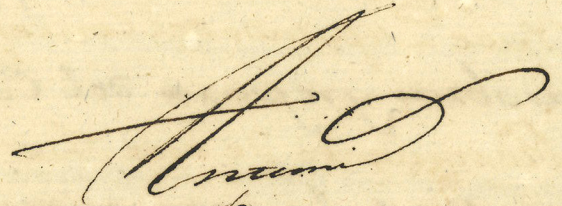

Vellon de su salario, que devengare, con condicion de reembolso, afianzando  
las resultas por su suero el Señor Diputado Aricuz, á quien y el En. Lapa  
saber esta resolucion, para que en su vista se proporcione la libranza de la  
Cantidad

En vista del Despacho librado por el Señor Concesionario de esta M. N. y M. L. Pro-  
vincia de Guipuzcoa, en que tiene inserta una Declaracion dada por el Al-  
quiteto D. Juan de Vero á doce del Comercio, relativa á las obras, y reparos que  
deven executarse en el Camino R<sup>o</sup>, que dice desde esta Villa al de Placencia.

Que se pida al  
Sr. Concesionario  
su permiso, para  
hacer un camino  
de jornal

Acordo el Congreso, que se escriba á dho Señor Concesionario, pidiendo el favor de que se  
haga un camino de jornal, que se continúe la obra de dho Camino á jornal, y baso de la direc-  
cion de los Señores Comisionados, como hasta aqui, en atencion á la utilidad  
que resulta á la Villa, de que así se execute, sin que se saque á publica subasta,  
conforme á lo que se manda en el citado Despacho, pues que si esto se verificase,  
cesarian las ventajas, que experimenta la Villa con el Plan que se propuso,  
de hacer á jornal las expres<sup>as</sup> obras. Con lo qual se disolvió el Congreso y firmó  
dho Señor Alcalde por sí, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo lo dicho

yo el En-  
Joseph Ant. Tulseta y  
Marín

  
Pedro Domingo  


Febrero 20

En la Sala Capitular del Concejo de esta Villa de Vergara á veinte de Febrero de  
de mil setecientos noventa y uno, por testimonio de miel infraescrito En. L. Juan  
tamien se puntaron, segun costumbre, los señores D. José Antonio de Tulseta y de la  
so Alcalde, D. Juan Antonio de Amusquibas Sindico Prior, D. Antonio M<sup>o</sup> de  
Aguirrebena, D. Manuel José de Albirua, D. Manuel Saenz de Lopera, y D. Miguel  
Antonio de Arando Residores, D. José Manuel de Oyarzun, y D. Marcos de Albirua